

Reglamento de la Red SIAL-México

Glosario

Desarrollo territorial sostenible

Es un enfoque que busca equilibrar el desarrollo con base en la interrelación entre el aprovechamiento económico y el cuidado de los recursos naturales considerando el bienestar social en un territorio determinado, para satisfacer las necesidades presentes sin comprometer las capacidades y recursos, de las generaciones futuras (Massiris, 2009; Sánchez, et.al,2011).

Co-creación de estrategias

Es un proceso colaborativo en el que múltiples actores interesados trabajan desde la identificación de problemas hasta la instrumentación de soluciones y estrategias eficientes y sustentables, desde una perspectiva interdisciplinaria y multisectoral, que aborda desafíos comunes (Zurbriggen, 2020; Voorberg, et. al., 2014).

Sistemas Agroalimentarios Localizados (SIAL)

“Sistemas constituidos por organizaciones de producción y de servicio (unidades agrícolas, empresas agro-alimentarias, empresas comerciales, restaurantes, etcétera.) asociadas, mediante sus características y su funcionamiento, a un territorio específico. El medio, los productos, las personas, sus instituciones, su saber-hacer, sus comportamientos alimentarios, sus redes de relaciones; se combinan en un territorio para producir una forma de organización agro-alimentaria en una escala espacial dada” (Muchnik, Sanz y Torres, 2011:35).

Innovación Social

“Nuevas formas de gestión, de administración, de ejecución, nuevos instrumentos o herramientas, nuevas combinaciones de factores orientadas a mejorar las condiciones sociales y de vida en general de la población de la región. Se caracteriza por la activa participación de la comunidad desde la definición del problema que desean solucionar, la identificación de posibles alternativas de solución, la ejecución de las mismas, así como su seguimiento” (Cepal, s/f).

Agroindustria rural (AIR)

“La AIR como la actividad que permite aumentar y retener, en las zonas rurales, el valor agregado de la producción de las economías campesinas a través de la ejecución de tareas de pos-cosecha (...) tales como selección, lavado, clasificación, almacenamiento, conservación, transformación, empaque, transporte y comercialización (...) de los productos provenientes de explotaciones silvoagropecuarias, pesqueras y acuícolas” (Boucher y Riveros, 2000: 22 y 56).

Patrimonio biocultural

Se refiere al conocimiento y prácticas locales ecológicas, la riqueza biológica asociada (ecosistemas, especies y diversidad genética), los rasgos de paisaje, así como la herencia, memoria y prácticas vivas de los ambientes manejados o construidos. Se expresa en la diversidad de formas de vida, miradas sobre el mundo y sistemas productivos propios de los espacios habitados por las comunidades indígenas y/o campesinas (Toledo y Barrera-Bassols, 2008).

ARTÍCULO PRIMERO. Definición

La Red se apoya en el concepto de Sistema Agroalimentario Localizado (SIAL) que establece una relación estrecha entre el desarrollo económico a través de las agroindustrias rurales (AIR) y el territorio, articula las diferentes actividades productivas a nivel local (producción, transformación, comercialización de productos agroalimentarios) y favorece la valoración de los recursos territoriales de una manera social, económica y medioambientalmente sostenible. Toma en cuenta la relación entre las identidades alimentarias y los mecanismos de calificación –marcos institucionales, regulaciones–, la coordinación entre actores y las acciones colectivas, los conocimientos y competencias en juego –saber-hacer–.

ARTÍCULO SEGUNDO. Principios

La Red SIAL México funciona con base en principios de la asociación voluntaria de sus miembros, así como del cumplimiento de los compromisos que asumieron individual y colectivamente al formar parte de la Red. Está basada en la transparencia de los procesos y la autorregulación de sus integrantes. Se caracteriza por ser una estructura flexible que auspicia la colaboración de sus miembros entre sí, dentro de las líneas de trabajo en las que participan y en colaboración con otros actores sociales e instancias externas.

Se basa en principios de equidad, no discriminación y recuperación del patrimonio biocultural para favorecer la transición hacia la sustentabilidad de las prácticas de producción agroalimentarias y aprovechamiento de los recursos naturales y alimentarios.

ARTÍCULO TERCERO. Objetivos

Contribuir al conocimiento, análisis, debate, innovación y difusión de los Sistemas Agroalimentarios Localizados. Específicamente:

- a. Promover el enfoque SIAL como catalizador del desarrollo territorial sostenible e incluyente y de la formulación de políticas públicas.
- b. Facilitar el intercambio de conocimientos, experiencias, innovaciones y

- metodologías en torno a las temáticas del SIAL con el fin de robustecer el análisis.
- c. Promover el diálogo y la co-creación de estrategias entre actores sociales interesados en el aprovechamiento de conocimientos, saberes y capacidades tecnológicas para fortalecer a los SIAL.

ARTÍCULO CUARTO. Integrantes de la Red

Se constituye con personas comprometidas con el estudio y desarrollo de los SIAL y temas afines. Así, la Red se compone por profesores, investigadoras/es, estudiantes, productoras/es, funcionarias/os públicos, actores de la esfera privada, y demás actores sociales con intereses afines e intenciones de colaboración e intercambio.

ARTÍCULO QUINTO. La estructura de la Red

La red está conformada por la Asamblea General, una Coordinación General integrada por el/la Coordinador(a) y el/la Secretario(a) Técnico(a) y por el Comité Técnico Académico (CTA). Así como también, por los Nodos de las distintas regiones del país.

ARTÍCULO SEXTO. Asamblea General

La Asamblea General es la máxima autoridad de la Red y está integrada por todas/os las/los miembros activos de la misma. Será presidida por la Coordinación General y sus atribuciones son:

- a. Reunirse en el marco de los seminarios que organiza la Red.
- b. Tomar las decisiones de carácter ordinario y extraordinario que se planteen en sesión plenaria.
- c. A solicitud del treinta por ciento de sus miembros, o del CTA, la asamblea convocará a una sesión extraordinaria cuando convenga.

Todas/os las/los participantes de la Asamblea deberán contar con su ficha de registro, la cual tendrá que ser actualizada junto con la renovación de la afiliación a la Red, cada dos años.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Derechos de las/los Miembros

- a. Recibir información actualizada sobre las actividades de la Red, en especial sobre la realización de sus seminarios, así como de las actividades y resultados de las investigaciones de la Red y sus miembros cuando sea conveniente.
- b. Proponer al CTA la incorporación de temas o problemas relevantes de análisis para la conformación de comisiones de trabajo, mesas redondas, conferencias magistrales u otras actividades científicas o de difusión. .

- c. Participar en los Seminarios de la Red con la presentación de ponencias, videos u otros medios de transmisión del conocimiento, ciñéndose a los términos de la convocatoria correspondiente,.
- d. Participar en los seminarios permanentes, publicaciones colectivas u otras actividades ordinarias convocadas por la Red.
- e. Asistir a las asambleas generales de manera presencial o virtual, participar en las deliberaciones, opinar y votar en ellas. Cada miembro de la Red tendrá un voto y en caso de no poder asistir, podrá ser representado por otro miembro. Asimismo, cada miembro podrá representar sólo a otro integrante de la Red.
- f. Postular su incorporación al CTA, siempre que se cubra con los siguientes requisitos: contar preferentemente con respaldo institucional, haber participado en las actividades de la Red, y demostrar un desarrollo académico, profesional, sobresaliente relacionado con el concepto SIAL.
- g. Proponer al CTA o a la Asamblea modificaciones al Reglamento.
- h. Recibir información de los eventos y noticias de las redes SIAL en el mundo, a través de la comisión de difusión de la Red SIAL México.

ARTÍCULO OCTAVO. Deberes de las/los miembros

- a. Difundir los objetivos de la Red y participar en sus actividades.
- b. Asistir a las Asambleas y Seminarios convocados, garantizando la vida democrática y representativa de la Red.
- c. Contribuir con su participación y trabajos de investigación a la discusión científica, análisis y difusión de los SIAL.
- d. Mantener una actitud respetuosa con sus colegas en los debates e intercambios que se produzcan en las Asambleas y Seminarios.
- e. Colaborar, en la medida de sus posibilidades, con el apoyo de la institución en la que preste sus servicios, para la realización de los seminarios y actividades de la Red.

ARTÍCULO NOVENO. Funciones del (la) Coordinador(a) de la Red

- a. Representar a la Red SIAL México frente a otras redes de investigación, foros académicos y espacios diversos de discusión en torno a la temática de la Red.
- b. Presentar ante el CTA, un programa de trabajo al inicio de su gestión y un informe al final de esta, los cuales serán difundidos a las/los miembros de la Red.
- c. Coordinar las actividades, elaboración y entrega de informes técnicos a que haya lugar.
- d. Acreditar y emitir constancias de las actividades de las/los miembros, en el marco de la Red.
- e. Dar seguimiento a las actividades derivadas de la Red y a sus respectivas Comisiones de trabajo.

ARTÍCULO DÉCIMO. Cambios en la Coordinación y sede de adscripción de la Red

- a. La coordinación de la Red se rotará cada dos años.
- b. La selección de candidatos se llevará a cabo por las/los miembros del CTA, entre las/los miembros de este, quienes deberán contar con experiencia mínima de dos años en la Red.
- c. La Asamblea General elegirá al nuevo coordinador(a) General, de entre las/los candidatos presentados por el CTA, mediante votación.
- d. Para definir la votación (fecha de elección, difusión de semblanzas de los candidatos, plataforma para la votación, etc.), se conformará un Comité Electoral que estará representado por un presidente, un secretario y un vocal. En el comité podrá participar cualquier miembro de la Asamblea General que no esté postulado como candidata/o a la coordinación y no tenga conflicto de interés.
- e. La Red tendrá su adscripción en la sede de trabajo del miembro de la Red que haya sido electo o, en su caso, podrá permanecer en la institución que otorgue el apoyo para mantener el sitio web de la Red.
- f. Siendo el caso de que no existan candidatos, el CTA podrá designar a un/a responsable de la Coordinación General de entre las/los miembros del CTA, mientras se realiza un nuevo proceso de elección.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Funciones de la Secretaría Técnica

- a. Apoyar en la gestión, organización, logística y difusión de las actividades de la Red.
- b. Apoyar en la integración y análisis de toda la información que surja como resultado del quehacer de la Red.
- c. Apoyar en la integración de nuevos miembros a la Red, a través de la recepción de solicitudes de afiliación y el seguimiento a las actividades de formalización de la membresía.
- d. Elaborar las minutas de cada reunión del CTA.
- e. Junto con la Coordinación General de la Red, verificar el cumplimiento de los acuerdos.
- f. Acompañar a la Coordinación General en el seguimiento a las actividades derivadas de la Red y a sus respectivas Comisiones de Trabajo.
- g. Apoyar en la elaboración del informe final y difundir a las/los miembros de la Red.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Cambio de Secretaría Técnica

La persona encargada de la Secretaría Técnica tendrá una duración en su cargo de dos años. Será elegida por las/los miembros del CTA, de entre aquellos miembros del CTA que cuenten con respaldo institucional y demuestren un desarrollo académico y profesional sobresaliente relacionado con el concepto SIAL.

Siendo el caso que no existan candidatos/as a la Secretaría Técnica, será posible extender la duración del cargo por dos años más. Si no existen candidatos para asumir el cargo, el/la Coordinador(a) podrá designar un/a responsable de la Secretaría Técnica de entre las/los miembros del CTA.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Comité Técnico Académico (CTA)

Es la instancia ejecutiva que coordina la Red, lo integran entre 10 y 12 miembros activos. Forman parte del CTA la persona encargada de la Coordinación General y la persona encargada de la Secretaría Técnica. Está conformado por Comisiones de Trabajo, los cuales se formarán de acuerdo con el programa de trabajo propuesto por la Coordinación General en turno. Cada miembro del CTA deberá integrarse por lo menos a un comité de trabajo.

Las/los miembros del CTA deberán demostrar un desarrollo académico y/o profesional, sobresaliente relacionado con el concepto SIAL y preferentemente contar con el respaldo de una institución pública o privada, organización o asociación.

A consideración del CTA, podrán formar parte de este, aquellos miembros que aun cuando no cuenten con respaldo institucional, hayan realizado aportes valiosos al concepto SIAL.

Se otorgará una constancia que avale las actividades realizadas a cada miembro de las comisiones.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Funciones del Comité Técnico Académico (CTA)

- a. Realizar por lo menos diez reuniones ordinarias presenciales o virtuales al año.
- b. Citar a reunión extraordinaria cuando exista un tema de urgencia o interés.
- c. Revisar y aprobar las minutas de los acuerdos de cada reunión.
- d. Presentar iniciativas o modificaciones a los acuerdos y deliberar al respecto.
- e. Aprobar acuerdos por consenso o por votación. Prevalecerá la definición de acuerdos por unanimidad, pero en caso de diferencia sustantiva, las/los miembros del CTA tendrán el ejercicio pleno de voz y voto. En caso de empate, el coordinador(a) del CTA tendrá voto de calidad.
- f. Evaluar las propuestas de miembros que deseen formar parte del CTA y, en su caso, aprobar su incorporación. La Asamblea General conocerá la decisión del CTA, mediante comunicado de la Coordinación General .
- g. Aprobar cambios o modificaciones al Reglamento de la Red SIAL-México.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Miembros Honorarios

El CTA también considera la figura de Miembros Honorarios, quienes serán designados por esta instancia. Asistirán a las reuniones del CTA y asambleas ordinarias y extraordinarias solo con voz, pero sin voto.

- a. Será Miembro Honorario toda aquella persona reconocida por sus aportes a la Red y a la temática SIAL.
- b. Son obligaciones de los Miembros Honorarios fungir como asesores de la Red, cuando ésta así lo solicite.
- c. El nombramiento de Miembro Honorario es vitalicio y podrá recibir las publicaciones y comunicaciones de la Red. Estas dejarán de enviarse si así lo solicita el Miembro Honorario.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Organización de las reuniones del CTA

- a. Para el ejercicio de cada reunión deberá contarse con al menos 60% de los integrantes del CTA.
- b. Aquellos miembros del CTA, que por algún motivo no asistan a la reunión mensual, deberán cumplir los acuerdos definidos en la reunión.
- c. Cuando por motivos de fuerza mayor un integrante del CTA no participe en las reuniones ordinarias, deberá justificar su inasistencia a la Coordinación.
- d. Las/los miembros del CTA deberán participar en al menos 60% del total de las reuniones definidas en el año.
- e. Después de 3 inasistencias consecutivas sin justificación, por parte de algún miembro del CTA, se discutirá su permanencia en el mismo.
- f. La permanencia de las/los miembros en el CTA será de al menos 2 años.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Funciones de las Comisiones de Trabajo

Las Comisiones de Trabajo serán de tipo “permanente” y “temporales” y se conformarán con base en el programa de trabajo propuesto por la Coordinación General en turno. Estarán integrados por las/los miembros del CTA, y demás miembros de la Asamblea General que, a consideración de la Comisión de Trabajo en cuestión puedan contribuir a sus funciones. Cada miembro del CTA deberá integrarse por lo menos a una Comisión de Trabajo.

Estas Comisiones de Trabajo tienen como funciones:

- a. Coordinar el cumplimiento pleno de los objetivos particulares derivados del plan de trabajo presentado por el(la) Coordinador(a) General al CTA.
- b. Coordinar y elaborar minutas de las sesiones; la elaboración de estas será de forma rotativa entre los integrantes de la Comisión de Trabajo. Podrán asistir a las reuniones ordinarias del CTA aquellos que no sean miembros de este último.

- c. Integrar y presentar los avances de la Comisión de Trabajo en las reuniones ordinarias del CTA.
- d. Después de 3 inasistencias consecutivas sin justificación a las reuniones del Comité de Trabajo, el CTA discutirá su permanencia en el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Tipo especificaciones de las comisiones de trabajo permanente

a. Comisión de Revisión y actualización del reglamento de la Red

La comisión de Revisión y actualización del reglamento de la Red es la encargada de analizar los estatutos que conforman el reglamento de la Red, a fin de identificar la relevancia, eficacia y áreas de mejora en estos, y proponer cambios, adaptaciones o eliminaciones de dichos estatutos a fin de optimizar la operación de la Red.

La comisión podrá tener reuniones periódicas para discutir y analizar estos cambios o modificaciones a los estatutos del reglamento, y puede apoyarse de la revisión de otros reglamentos o normativas convergentes y de acceso abierto.

b. Comisión de vinculación

El objetivo de la comisión de vinculación es establecer y fortalecer las relaciones de intercambio de conocimiento, información con otras redes internacionales relacionadas con la temática SIAL, como la Red SIAL Americana y Red SYAL Europea, entre otras.

Podrá tener reuniones periódicas para discutir y analizar estos procesos de articulación y realizar propuestas de acciones de vinculación al CTA.

c. Comisión de difusión

La comisión de difusión tiene el objetivo de promover, y dar a conocer las actividades, programas y eventos organizados por la Red SIAL- México, a través de diversos canales de comunicación, como redes sociales, página web y correo electrónico.

Esta comisión contará con canales de comunicación fluidos ante los cuales será posible solicitar la difusión de eventos o temas relacionados con la temática SIAL, y de posible interés para las/los miembros de la Red. En caso de recibirse propuestas o solicitudes para su difusión en redes sociales a través de plataforma Facebook y correo electrónico a las/los miembros de la Red, estas solicitudes deberán enviarse a la comisión de difusión siguiendo el formato establecido, los días lunes y viernes de cada semana. Para el caso de la plataforma en la página web, esta contendrá la información de los eventos y actividades llevadas a cabo, y podrá actualizarse una vez al mes.

La comisión de difusión es la encargada de decidir la aprobación o rechazo de las solicitudes recibidas.

La comisión podrá tener reuniones periódicas para discutir y analizar las propuestas de difusión o la inclusión de otros canales de difusión.

a. Comisión del Seminario virtual permanente de la Red

El Seminario virtual permanente, como espacio de difusión constante, abordará diversas temáticas que surjan de los intereses de los miembros de la Red, por ejemplo: Homenajes¹, Seminario de Estudiantes, Sesiones Temáticas, entre otras..

Esta comisión es la encargada de planificar las actividades relacionadas con la organización del seminario (definición de fechas y horarios, temas a tratar , etc.). Estas actividades se realizarán en acompañamiento de las/los colegas del CTA quienes se hayan propuesto como coordinadoras/es de la sesión específica del Seminario virtual permanente, así como de la Coordinación General.

La comisión del seminario virtual permanente se reunirá virtualmente de forma periódica, previo acuerdo de las/los miembros.

b. Comisiones temporales

Serán las nuevas comisiones que se deriven del plan de trabajo bi-anual.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Nodos

Los Nodos son representaciones de la Red SIAL México en regiones específicas del país. Son gestionados por un(a) Coordinador(a) de Nodo y se integra por actores sociales relacionados con los Sistemas Agroalimentarios Localizados.

El/(la) Coordinador(a) del nodo es un enlace y dinamizador de los SIAL en la región que conforma.

La designación del Coordinador/a del nodo será responsabilidad del CTA tomando en consideración los aportes del miembro de la Red que funge como enlace a la dinámica SIAL.

El/la Coordinador/a del Nodo permanecerá en funciones por un periodo de dos años, y podrá ratificarse a consideración del CTA..

¹ Por acuerdo del CTA: Las sesiones de “Homenaje” también guardarán un carácter temático, a fin de abonar a la difusión e intereses en la sesión.

Las funciones del (la) Coordinador(a) de Nodo son las siguientes:

- a. Difundir los trabajos y actividades de la Red SIAL México en la región de influencia.
- b. Participar en reuniones a las que el CTA lo(a) convoque.
- c. Proponer actividades específicas de su región relacionadas con los SIAL.
- d. Realizar al menos una actividad presencial, virtual o híbrida de los trabajos recientes y experiencias de los SIAL, en la región del Nodo, al año o periodo de la coordinación en turno.
- e. Invitar a personas interesadas en los SIAL, para incorporarse a la Red.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Requisitos para formar parte de la Red

Podrán formar parte de la Red, académicos y estudiantes de universidades públicas o privadas, organizaciones sociales o empresariales, instituciones públicas, productores agrícolas, agencias internacionales, así como público en general interesado en el estudio de los SIAL.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Incorporación de miembros a la red

Para ser miembro de la Red, se promoverán dos formas de adhesión:

- a. Por invitación de algún miembro de la Red.
- b. Por solicitud.

En cualquiera de los dos casos, el interesado deberá comunicarse a través de los medios definidos (correo de la Red) con el(la) Secretario(a) Técnico(a) para conocer el proceso de adhesión a la Red.

El proceso de afiliación se describe a continuación:

- a. Inicio de la comunicación a través de los medios oficiales de la Red
- b. Solicitud y entrega de los formatos de afiliación a las/los postulantes
- c. Llenado y envío de los respectivos formatos de afiliación a la Secretaría Técnica por parte de las/los postulantes
- d. Presentación de la solicitud para la consideración de la adhesión a la Coordinación General
- e. Ratificación o rechazo de la solicitud por parte del CTA
- f. Notificación al aspirante de la decisión del CTA, y, en caso de aprobación, entrega de la carta de pertenencia a la Red, misma que tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de su emisión. Es responsabilidad del miembro solicitar una carta de renovación a la Coordinación en funciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Pérdida de membresía

Se perderá la calidad de miembro de la Red por separación voluntaria, por no renovar su afiliación cuando la Coordinación General emita convocatoria para este fin o por incumplimiento en alguno de sus compromisos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Reconocimiento a las/los miembros de la Red

- a. Cuando en la Red se realicen trabajos de los que se deriven productos, instrumentos técnicos, metodológicos, administrativos y de investigación científica que sean susceptibles de ser publicados, se reconocerá la participación de quienes hayan intervenido en los mismos.
- b. Se protegerán los derechos de autor, los cuales se abstendrán de publicar ideas u opiniones que representen un riesgo para cualquier comunidad rural o institución o que distorsionen el objetivo y los lineamientos de la Red.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Reconocimiento a la Red y la propiedad intelectual

- a. Se evitará utilizar de cualquier manera la imagen de la Red con propósitos políticos o ajenos a los expresados en su Reglamento y programa de trabajo.
- b. Todos los productos publicados con el sello de una o varias instituciones públicas, privadas o sociales son propiedad patrimonial de las mismas, aunque se reconoce la autoría de derechos morales de los autores.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Resolución de conflictos

Cualquier aspecto, tema o conflicto que no haya sido considerado en el presente Reglamento podrá ser discutido en una reunión ordinaria del CTA. En caso necesario, se conformará una comisión Ad Hoc para garantizar la transparencia y objetividad en la resolución del conflicto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Disolución de la Red

La disolución de la Red tendrá lugar cuando lo aprueben las dos terceras partes de las/los miembros de la Asamblea General.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.

Todo lo no previsto en el reglamento será discutido y resuelto por el CTA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.

El presente reglamento tendrá efectos al día siguiente de la fecha de aprobación.

Fecha de aprobación:

Bibliografía consultada.

- BEPA (2011). *Empowering people, driving change: social innovation in the European Union*. France. Bureau of European Policy Advisers.
- Boucher, F. y Riveros H. (2000). *Agroindustria Y Agroindustria Rural: Elementos Conceptuales Y De Reflexión*. Serie documentos de trabajo PRODAR, No. 12. IICA, Lima, Perú.
- Del Valle Rivera, M. y J Tolentino Martínez (2017). *Gobernanza territorial y Sistemas Agroalimentarios Localizados en la nueva ruralidad. Red de Sistemas Agroalimentarios Localizados* (Red Sial-México). México: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Red SIAL, Yod México: CIICH, FCPS, UNAM Red Yod Estudio.
- Hochgerner, J. (2011). “The analysis of Social Innovation as Social Practice”. ZentrumFürSoziale Innovation. Vienna (ZSI)
- CEPAL. Consultado en mayo de 2024. <https://www.cepal.org/es/temas/innovacion-social/acerca-innovacion-social>.
- Manual de Oslo (2006). *Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación*. España: OCDE/EUROSTAT
- Massiris Cabeza, Angel (2009) “Desarrollo territorial sostenible en América Latina”, en Farinós Joaquín, Romero Joan y Salom, Julia, eds. (2009), *Cohesión e inteligencia territorial. Dinámicas y procesos para una mejor planificación y toma de decisiones*, Universidad de Valencia, Editorial PUV, pp. 121-138.
- Muchnick, J. (2012). “Sistemas agroalimentarios localizado: desarrollo conceptual y diversidad de situaciones”, en Torres Salcido G. y Larroa Rosa María (Coord.). *Sistemas Agroalimentarios Localizados. Identidad territorial, construcción de capital social e instituciones*. México: CIICH, FCPS, UNAM, Juan Pablos editores.
- Muchnick, J., J. Sanz y G. Torres (2011). “Sistemas Agroalimentarios Localizados: estado de las investigaciones y perspectivas”, en *Estudios Latinoamericanos*, núms. 27-28, México, UNAM, pp. 33-49. En <https://doi.org/10.22201/cela.24484946e.2011.27-28.49375>.
- Riveros S., H., & Blanco M., M. (2003). *El agroturismo, una alternativa para revalorizar la agroindustria rural como mecanismo de desarrollo local: documento técnico*, pp: 33. IICA, PRODAR.
- Sánchez López, Celia y Moreno Moreno, Antonio (2011), “Mercados de trabajo locales y Desarrollo territorial Sostenible”, *TRABAJO. Revista Iberoamericana de Relaciones Laborales*, 23, <https://doi.org/10.33776/trabajo.v23i0.961>

- Toledo, Víctor Manuel y Barrera-Bassols Narciso. *La memoria biocultural: la importancia ecológica de las sabidurías tradicionales*. Icaria Editor, 2008. Barcelona, España
- Torres Salcido, G. (2007). Agroindustria Rural Y Mercados De Trabajo. ¿Alternativa a La Pobreza Rural? *Cadernos PROLAM/USP*, 6(11), 9. <https://doi.org/10.11606/issn.1676-6288.prolam.2007.82297>
- Voorberg, W. H., Bekkers, V. J. J. M., & Tummers, L. G. (2014). “A Systematic Review of Co-Creation and Co-Production: Embarking on the social innovation journey”. *Public Management Review*, 17(9), 1333–1357. <https://doi.org/10.1080/14719037.2014.930505>
- Zurbruggen, C. y González Lago, M (2020), “Innovación y co-creación: Nuevos desafíos para las políticas públicas”, *Revista de Gestión Pública*, 3(2), pp. 329-361, <https://doi.org/10.22370/rgp.2014.3.2.2245>